

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 9 de octubre de 2002, del acuerdo de admisión del depósito de Estatutos de la organización Instituto para la Prevención de Riesgos Laborales Mancomunados en la Microempresa Extremeña. (Expediente número CA/162).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, ("Boletín Oficial del Estado" número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial ("Boletín Oficial del Estado" número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada ("Boletín Oficial del Estado" número 101, del 28), se hace público:

Que el día 26 de julio de 2002, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Instituto para la Prevención de Riesgos laborales Mancomunados en la Microempresa Extremeña, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/162, domiciliada en la calle Urbanización el Prado, Bloque 2, Portal 8-4b de Mérida, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de comunidad, y cuyo ámbito profesional comprende a las microempresas, empresas de la economía social, sociedades cooperativas de trabajo asociado, trabajadores autónomos, comprendidos en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, construcción, metal madera, corcho, transportes de mercancías y personas, hostelería, actividades artísticas, agrícolas, ganadera y en general, a todos lo que realicen actividades empresariales.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 6-7-2002: D. José Luis Sánchez Lorenzo, DNI 33835776; D. Agustín Arcones Paramo, DNI 51856349; D. Fernando González Barroso, DNI 9184495; D^a Natividad Baquero Gómez, DNI 29792952; D. Juan José de la Hiz Mafias, DNI 8845009.

Con fecha 4-10-2002 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 7-10-2002.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial del Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 9 de octubre de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 30 de septiembre de 2002, por el que se notifica la Resolución del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/169/02, Acta H-417/02, empresa "Álvarez Builla, S.L."

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Álvarez Builla, S.L.", al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 05-09-2002 dictada en el expediente sancionador número 10/169/02, Acta H-417/02, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. Nº: 10/169/02.

Acta nº: H-417/02.

Empresa: "Álvarez Builla, S.L."

C.I.F.: B-10131423.

Domicilio: C/ Joselito Romero, Núm. 24.

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-417/02.